"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 414 -2024-MPM/GM

Moyobamba, 22 ABR. 2024

VISTO:

La Carta N° 02-2024-RCSR, de fecha 15 de abril del 2024; Informe N°028-SGSA-ECH, de fecha 16 de abril del 2024; Nota Informativa N° 692-2024-MPM/GGA, de fecha 17 de abril del 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nro. 30305 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Nro. 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en el numeral 3 del artículo 80°, dispone que es la función específica exclusiva de las Municipalidades Distritales, Provinciales proveer del servicio de limpieza pública, así como el aprovechamiento Industrial de los desperdicios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que Regula la Actividad de los Recicladores, modificado por DS. 001-2022-MINAM en su artículo 4 modifica los artículos 34 sobre los Requisitos para la formalización de recicladores, el articulo 38 sobre el Registro Municipal de Organizaciones de Recicladores y el articulo 39 sobre los Requisitos para la inscripción en el Registro Municipal de Organizaciones de Recicladores;

Que, la Ley Nro. 29419 - Ley que regula la actividad de los recicladores, en su artículo 2° inciso 2.1 menciona que, para efectos de la aplicación de la presente Ley, se considera recicladores a las personas que, de forma dependiente o independiente, se dedican a las actividades de recolección selectiva para el reciclaje, segregación y comercialización en pequeña escala de residuos sólidos no peligrosos, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nro. 27314 - Ley General de Residuos Sólidos y en el inciso 2.2 menciona que el estado reconoce la actividad de los recicladores, promueve su formalización e integración a los sistemas de gestión de residuos sólidos de todas las ciudades del país a través de la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) del Ministerio de Salud y de las Municipalidades Provinciales; así también la presente normativa tiene como objeto establecer el marco normativo para la regulación de las actividades de los trabajadores del reciclaje, orientada a la protección, capacitación y promoción del desarrollo social y laboral, promoviendo su formalización, asociación y contribuyendo a la mejora en el manejo ecológicamente eficiente de los residuos sólidos en el país, en el marco de los objetivos y principios de las mencionadas normas;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nro. 277-MPM, de fecha 26 de mayo del 2014, que reglamenta la formalización de recicladores y recolección selectiva de residuos sólidos en la Provincia de Moyobamba, mediante la cual se establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, para asegurar una gestión y manejo de los residuos

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web http://177.73.254.74/validad/2024011433b53657c5204f83a7bce7baccfcb47f Exp.: 560074

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 414-2024-MPM/GM

sólidos, sanitaria ambientalmente adecuada, con sujeción a los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales, protección de la salud y el bienestar de la persona humana, la formalización de aquellas personas y empresas que de forma independiente o dependiente se dedican a las actividades de recolección selectiva para el reciclaje, segregación o comercialización de residuos no peligrosos, asimismo concientizar a los vecinos en base al fomento de una cultura de segregación y reciclaje como un compromiso ambiental, así también en su artículo 9° estipula el procedimiento para la formalización de recicladores, donde indica que la Municipalidad Provincial de Moyobamba realizará anualmente una convocatoria para el proceso de formalización de recicladores de residuos sólidos, la cual deberá llevarse a cabo al inicio de primer trimestre del periodo anual y se realizará hasta cubrir la demanda y los predios existentes en la jurisdicción;

Que, mediante Carta N° 02-2024-RCSR, presentada en mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, el día 15 de abril del presente año, con N° Exp. 559677, el Sr. ROLANDO CESAR SURCA RENGIFO, identificado con DNI N° 21527342, en representación de la "Asociación de Recicladores y Servicios Generales Alto Mayo" con RUC 20612338915, solicita INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES DE RECICLADORES, de la Asociación a la cual representa;

Que, mediante Informe N°028-SGSA-ECH, de fecha 16 de abril del 2024; Nota Informativa N° 692-2024-MPM/GGA, emitido por el Sub Gerente de Servicios Ambientales, concluye que: *Evaluado el contenido de la solicitud presentada por el sr. Rolando Cesar Surca Rengifo, identificado con DNI 21527342, en representación de la "Asociación de Recicladores y Servicios Generales Alto Mayo" con RUC 20612338915, se encuentra conforme los requisitos necesarios para ser inscritos en el Registro Municipal de Organizaciones de Recicladores; y recomienda aprobar la inscripción de la* ***"Asociación de Recicladores y Servicios Generales Alto Mayo"*** *con RUC 20612338915, del distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, departamento San Martín, en el Registro Municipal de Organizaciones de Recicladores;* Asimismo con Nota Informativa N° 692-2024-MPM/GGA, de fecha 17 de abril del 2024, el Gerente de Gestión Ambiental da conformidad al Informe y solicita la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 0193-2023-JNE, de fecha 06 de noviembre del 2023, notificado a la Municipalidad Provincial de Moyobamba el 15 de noviembre del 2023, se resuelve: (...) 2. CONVOCAR a don Ronald Garate Chumbe, identificado con DNI N.° 44108868, para que asuma, provisionalmente, el cargo de alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, departamento de San Martín, en tanto se resuelve la situación jurídica de don Ernesto Peña Robalino, para lo cual se le otorgará la credencial que lo faculte como tal";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 111-2024-MPM/A, de fecha 27 de marzo del 2024, se designó a partir de la fecha, al ING. GUNTER ALONSO VELA VILLACORTA, en el cargo de GERENTE MUNICIPAL, de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo Nro. 1057 – CAS confianza, de conformidad a la Ordenanza Municipal Nro. 557-MPM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; y la Resolución de Alcaldía N° 326-2023-MPM/A, que otorga facultades administrativas al Gerente Municipal;

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 414-2024-MPM/GM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la inscripción de la **"Asociación de Recicladores y Servicios Generales Alto Mayo"**, con RUC 20612338915, inscrita en Registros Públicos con N° de Partida 11157082, en el **REGISTRO MUNICIPAL DE ORGANIZACIONES DE RECICLADORES**, del Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, según los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Servicios Ambientales, otorgar el Registro Municipal de Organizaciones de Recicladores a la **"Asociación de Recicladores y Servicios Generales Alto Mayo"**.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental y a la Sub Gerencia de Servicios Ambientales, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO SAN MARTIN
ING. GONTER ALONSO VELA VILLACORTA
GERENTE MUNICIPAL